Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2012-MDS

Surquillo, 07 de febrero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, el Informe Nº 305-2012-SLM/GAF-MDS de la Sub Gerencia de Logística y Maestranza y el Informe Nº 54-2012-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de los adicionales de prestaciones contractuales derivadas del contrato Nº 054-2011, originada por el proceso de adjudicación de menor cuantía Nº 014-2011/CEP-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de agosto de 2011, el Comité Especial adjudicó la buena pro del proceso de adjudicación de menor cuantía Nº 014-2011/CEP-MDS, para la contratación del servicio de un asesor externo para el Despacho de Alcaldía en temas legales, contratándose al abogado Guillermo Steve Valdivieso Payva;

Que, el 25 de agosto de 2011, la Municipalidad distrital de Surquillo y Guillermo Steve Valdivieso Payva firmaron el contrato Nº 054-2011, para la contratación de un asesor legal externo para la Alcaldía, ascendente a S/. 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluidos los impuestos de ley;

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo el artículo 174º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, mediante documento Nº 072-2011/ALC-MDS de fecha 26 de diciembre de 2011, el Despacho de Alcaldía solicitó la prórroga por un mes del servicio de asesor externo en temas legales, el mismo que por su naturaleza implica adicionales a las prestaciones contractuales;

Que, a través del Memorando Nº 059-2012-GPPCI-MDS de fecha 01 de febrero de 2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, emitió la Certificación Presupuestal equivalente a S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, por Informe Nº 305-2012-SLM/GAF-MDS de fecha 07 de febrero de 2012, la Sub Gerencia de Logística y Maestranza, concluye que corresponde aprobar adicionales de prestaciones al contrato Nº 054-2011, respecto del servicio de asesor externo para el

Despacho de Alcaldía en temas legales, por un monto ascendente a S/. 5,500.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), el cual equivale al 16.67% del monto contractual, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley de Contrataciones y del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, de acuerdo al Informe Nº 054-2012-GAJ-MDS de fecha 07 de febrero de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar los adicionales de las prestaciones contractuales respecto a la asesoría legal externa para el Despacho de Alcaldía por el monto de S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), el cual equivale al 16.67% del monto del contrato original Nº 054-2011, lo que no supera el adicional máximo del 25% establecido en el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los adicionales del Contrato N° 054-2011 suscrito entre la Municipalidad distrital de Surquillo y Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la asesoría legal externa para el Despacho de Alcaldía por el monto de S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la ejecución de la presente Resolución y la redacción de la respectiva addenda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 07 de febrero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.